



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 247 -2021-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 02 de diciembre del 2,021

VISTO: el Oficio N° 0000181-2021-GRLL-PECH-OP de fecha 01.12.2021, relacionado con el Reconocimiento de Deuda a favor de la empresa Telefónica del Perú S.A.A. por servicio de Datos correspondiente al periodo del 15 de noviembre 2021 al 11 de diciembre 2021 (Recibo N° S300-0000092263);

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante correo electrónico, la empresa Telefónica del Perú S.A.A. hace llegar al Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, el recibo N° S300-0000088563 pendiente de pago por el servicio de Datos de la Sede Central del PECH, correspondiente al mes de octubre 2021;

Que, mediante Informe N° 000042-2021-GRLL-PECH-OAD-ABSG-SSGG-MRZ, de fecha 19.11.2021, el responsable del Área de Servicios Generales informa que la Empresa TELEFONICA, hizo llegar vía Correo Electrónico, copia del recibo pendiente de pago del servicio de DATOS de la Sede Central del PECH, correspondiente al mes de noviembre 2021, el mismo que alcanza para que solicite la conformidad técnica a la Oficina de Informática y se proceda con el trámite correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 0001722-2021-GRLL-PECH-OAD, 26.11.2021, requiere la conformidad técnica del Área de Informática; la misma que se emite a través del Proveído N° 0000131-2021-GRLL-PECH-OP-AI, de fecha 29.11.2021, solicitando se continúe el trámite de reconocimiento mientras se atienda el requerimiento DS 06248072;

Que, mediante Proveído N° 0001846-2021-GRLL-PECH-OAD, de fecha 01.12.2021, la Oficina de Administración solicita a la Gerencia autorización para el reconocimiento de deuda y trámite de RG según lo indica el Área de Servicios Generales; disponiendo la Gerencia mediante Proveído N° 0000894-2021-GRLL-GGR-PECH, en la misma fecha;

Que, mediante Oficio N° 0000181-2021-GRLL-PECH-OP de fecha 01.02.2021 la Oficina de Planificación manifiesta que se ha aprobado la Certificación Presupuestal N° 905 por el importe de S/. 1,940.00, con cargo a la meta SIAF 007-RDR;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 1954° del Código Civil, en el supuesto que la Entidad se haya beneficiado con prestaciones ejecutadas en ausencia de un contrato válido, el contratista puede recurrir, en la vía correspondiente, a la acción por enriquecimiento sin causa; con la finalidad que la Entidad– sin perjuicio de las responsabilidades a las que hubiere lugar le reconozca una suma determinada a modo de indemnización, por la ejecución de dichas prestaciones;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL-CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO. - Reconocer la prestación del servicio de Línea Dedicada de INTERNET para la Sede Central del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC a cargo de TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A., por el período de facturación del 15 de noviembre 2021 al 11 de diciembre 2021 (Recibo N° S300-0000092263), valorizado en S/.1,940.00 (Mil novecientos cuarenta con 00/100 soles); por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución gerencial.

SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Administración a cancelar Recibo N° S300-0000092263 por la suma ascendente a **S/. 1,940.00** (Mil Novecientos Cuarenta con 00/100 Soles), correspondiente al servicio de Línea Dedicada de INTERNET señalado en el resolutivo precedente.

TERCERO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará a la Meta 007 Dirección Técnica, Administración y Supervisión Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

CUARTO. – Hágase de conocimiento de la empresa Telefónica del Perú S.A.A.; de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. EDILBERTO NOE ÑIQUE ALARCON, PH.D.
Gerente